

MEDIDAS ECONÓMICAS PARA PROTEGER A LAS FAMILIAS DE CHILE POR EL IMPACTO DEL COVID-19

El Presidente Sebastián Piñera, junto al Ministro de Hacienda Ignacio Briones, anunciaron medidas económicas extraordinarias para proteger la salud, los ingresos y el trabajo de las familias chilenas. Las medidas, en su conjunto, movilizarán en los próximos meses recursos fiscales por hasta US\$11.750 millones de dólares, transformándose en un paquete de medidas económico-social inédito en la historia de Chile

Las medidas tienen como objetivo abordar, principalmente, 3 ejes:

- Reforzar el Presupuesto del Sistema de Salud;
- Proteger los ingresos familiares;
- Proteger los puestos de trabajo y a las empresas que los generan.

En concreto;

1. Reforzar el Presupuesto del Sistema de Salud

El Presupuesto de Salud Pública será suplementado con el 2% constitucional para atender los gastos que se deriven de la emergencia sanitaria. Este esfuerzo se suma al fondo especial anunciado el fin de semana pasado.

2. Proteger los ingresos de las familias chilenas

Se impulsa una batería de medidas con el único objetivo de proteger los ingresos laborales de las familias chilenas:

a. Proyecto de Ley de protección a los ingresos laborales

Cuando el trabajador en el marco de esta emergencia y por mandato de la autoridad sanitaria deba permanecer en su hogar sin posibilidad de realizar sus labores a distancia (teletrabajo), se permitirá la suspensión temporal de sus funciones en la empresa, así como el pago de sus remuneraciones por parte de su empleador. En estos casos, se mantendrá el vínculo contractual y todos los derechos laborales correspondientes, pero el trabajador pasará a recibir ingresos desde el seguro de

cesantía de acuerdo a las reglas del mismo bajo criterios más flexibles de elegibilidad. Por su parte, mientras se mantenga esta situación excepcional, el empleador mantendrá la obligación de pagar las cotizaciones previsionales y de salud del trabajador. Para garantizar la sostenibilidad del fondo de cesantía solidario, el Fisco enterará, a medida que éste lo requiera, hasta US\$2.000 millones de dólares.

b. Urgencia a Proyecto de Ley de Protección del Empleo

Se pone discusión inmediata al Proyecto de Ley de protección al empleo que permite la reducción de la jornada laboral, compensando la disminución de la remuneración con recursos del Fondo de Cesantía Solidario.

c. Bono apoyo de ingresos

Se impulsará un bono equivalente al bono de Subsidio Único Familiar (SUF), el cual beneficiará a 2 millones de personas sin trabajo formal. Este esfuerzo considera recursos por US\$ 130 millones de dólares.

d. Fondo Solidario para enfrentar la crisis

Creación de un Fondo Solidario de US\$ 100 millones de dólares destinado a atender emergencias sociales derivadas de las caídas de ventas del micro comercio local. Fondos que serán canalizados a través de los municipios.

3. Proteger los puestos de trabajo y a las empresas que los generan:

a. Medidas Tributarias:

- **Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM)** del impuesto a la renta de empresas por los próximos 3 meses. Esta medida permitirá a 700 mil empresas disponer de más recursos en su flujo de caja. Esto significa comprometer recursos por hasta US\$ 2.400 millones de dólares en los próximos 3 meses.

- **Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses** para todas las empresas con **ventas menores a UF 350.000**, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. Esto permitirá inyectar liquidez por hasta US\$1.500 millones a 240.000 empresas durante el segundo trimestre.
- **Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las PyMes**; las empresas PYME recibirán su devolución en el mes de abril. Esto permitirá entregar mayor liquidez a más de 500 mil empresas PYME (ventas hasta UF 75.000 anuales) por US\$770 millones.
- **Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes** de acuerdo a lo que declaren en la operación renta de abril próximo. Esto les significará liberación de recursos en caja por US\$ 600 millones de dólares a 140.000 Pymes.
- **Postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones**; La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, con una tasa de interés real 0%. Esto involucra movilizar recursos por US\$ 670 millones. El fisco compensará los menores ingresos municipales transitorios.
- **Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses**; Esto reducirá el costo de financiamiento para familias y empresas. Esta medida tiene un costo fiscal de hasta US\$ 420 millones de dólares.
- **Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República focalizadas en las Pymes y personas de menores ingresos**; flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas.
- **Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.**

- **Se otorgarán mayores flexibilidades en los plazos para presentar declaraciones juradas asociadas a la operación renta de este año.**

b. Otras medidas de liquidez

- **Aceleración de pagos a proveedores del Estado;** a principios de Abril se pagarán al contado todas las facturas emitidas al Estado y pendientes de pago, generando liquidez inmediata por US\$ 1.000 millones de dólares aprox. A su vez, toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días (US\$ 500 millones de dólares mensuales). Esta es la primera etapa de la agenda pago centralizado.
- **Nueva capitalización del Banco Estado por US\$ 500 millones de dólares;** Estos recursos se destinarán principalmente a otorgar financiamiento a las personas y las Pymes. Esta medida incrementará la capacidad crediticia del Banco Estado en aprox. US\$ 4.400 millones de dólares.

Aplicación de Vigencias

Medidas Tributarias	Vigencia
Liberación de PPMs durante 3 meses	PPMs a pagar en Abril, Mayo y Junio de 2020
Postergación de IVA por 3 meses (ventas anuales menores a 350.000 UF)	IVA a pagar en Abril, Mayo y Junio de 2020
Pago del IVA postergado en 6 o 12 cuotas (sin intereses ni multas)	Desde Julio de 2020
Devolución anticipada de IDPC a Pymes	En Operación Renta 2020
Postergación del pago del IDPC de Pymes hasta Julio de 2020	En Operación Renta 2020
Postergación de contribuciones (sujeto a elegibilidad)	Cuota de contribuciones de Abril de 2020
Liberación de Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses	Desde Abril de 2020
Flexibilidad en Convenios de Pago con TGR	Desde Abril de 2020

Santiago, 20 de Marzo de 2020